Luis Alejandro Gutiérrez Carranza, Gestor IV en calidad de Supervisor del Contrato No. 00-067-2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**00-067-2026**	**Fecha de suscripción:**	2026-04-20
Objeto:	Suministro de reactivos para la Subdirección del Laboratorio Aduanero		
Contratista:	ADEQUIM SAS		
NIT o CC contratista	800.200.257-6		
Valor del contrato:	Treinta y nueve millones trescientos siete mil quinientos setenta y cuatro ($39.307.574) M/CTE	**Vigencia[1] 2026**	Treinta y nueve millones trescientos siete mil quinientos setenta y cuatro ($39.307.574) M/CTE
		Vigencia futura	No aplica
Adición valor:	No aplica	No aplica	No aplica
Reducción valor:	No aplica	No aplica	No aplica
Valor actual del contrato:			Treinta y nueve millones trescientos siete mil quinientos setenta y cuatro ($39.307.574) M/CTE
CDP[2]:	19326 por $50.000.000 del 2026-02-24	**CRP[3]:**	74826 por $39.307.574 del 2026-04-21
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta 2026-11-30	**Fecha de acta inicio:**	2026-04-30
		Fecha de terminación inicial:	2026-11-30
		Plazo Prórroga modificatorio No.	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	**Fecha inicio:**	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Garantía de Cumplimiento No.	No. 100444163 de 2026-04-22	**Aseguradora:**	Compañía Mundial de Seguros S.A
Fecha aprobación garantía:	2026-04-24	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Garantía de RCE[4] No:	No aplica	**Aseguradora:**	No aplica
Fecha aprobación garantía:	No aplica	**NIT aseguradora:**	No aplica
Otras modificaciones:	No aplica		
Nombre del Supervisor y del personal de	Mediante oficio No. 100151189- 5264 de 2026-04-28, la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Luis Alejandro Gutiérrez Carranza, Gestor IV de la Subdirección del Laboratorio Aduanero. Este oficio		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

apoyo a la supervisión y periodos	le fue comunicado al funcionario el 2026-04-28 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	2026-08-30 al 2026-09-30.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
100444163	Compañía Mundial de Seguros S.A	Cumplimiento	30% / $11.792.272,20	2026-04-20	2027-05-31
100444163	Compañía Mundial de Seguros S.A	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% / $7.861.514.80	2026-04-20	2027-05-31

3. Estado financiero del contrato:

Durante el período comprendido entre el 30 de agosto y el 30 de septiembre de 2026, se aprobó la factura EB37056, por valor de ocho millones doscientos treinta y cinco mil novecientos noventa pesos moneda corriente ($8.235.990 M/CTE).

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
EB37056	22/07/2026	$8.235.990	Aceptada	NA	NA	NA	$8.235.990
Valor total facturado[7]:		$8.235.990		-	**Totales**:	NA	$8.235.990

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Revisar el Paz y salvo vigente por concepto de seguridad social y parafiscales.	Certificado de pago de parafiscales expedido por el revisor fiscal.	Constancia del pago de aportes parafiscales con fecha de 2026-09-01	100
2	Se aprobó la factura EB37056, por valor de ocho millones doscientos treinta y cinco mil novecientos noventa pesos moneda corriente ($8.235.990 M/CTE).	Factura radicada y aprobada	Se recibió a satisfacción los reactivos entregados por el proveedor junto con las fichas de seguridad y los certificados de análisis correspondientes a los reactivos entregados. En este sentido, se aprobó la respectiva factura por valor de $8.235.990	100

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Sin novedades.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- En la siguiente tabla se relacionan los reactivos pagados

Reactivo	Especificaciones	Unidad	Cantidad total	cantidad entregada previamente	cantidad entregada en el periodo	Pendiente
Acetona	Grado análisis >=99.5%	Litro	26	30	0	0
Acetona	Grado técnico	Litro	1	0	1	0
Aceite de inmersión	Para microscopía	Mililitro	1000	0	1000	0
Ácido fórmico	>=98%	Litro	3	3	0	0
Ácido nítrico	>=65%	Litro	1	1	0	0
Ácido clorhídrico	36.5-38%	Litro	1	1	0	0
Ácido clorhídrico 0.1N	0.0995-0.1005 mol/L	Litro	1	1	0	0
Ácido sulfúrico	>=95%	Litro	1	1	0	0
Acetonitrilo	LC-MS >=99.9%	Litro	1	0	0	1
Bentonita	Perdida <8%	Gramos	500	0	500	0
Ciclohexanona	>=99%	Litro	3	2	1	0

Cloroformo	>=99.8%	Litro	1	1	0	0
Etanol	Cromatografía	Litro	2	2.5	0	0
Etanol	>=98%	Litro	35	36	0	0
Etanol	Tecnico	Litro	1	0	0	0
Hidróxido sodio	>=98%	Kg	1	0	1	0
Jabón laboratorio	EXTRAN neutro	Litro	5	5	0	0
Metanol	Analisis	Litro	1	1	0	0
Metanol LCMS	>=99.9%	Litro	1	0	1	0
n-Heptano	EMPLURA	Litro	1	0	1	0
n-Hexano	>=95%	Litro	1	0	1	0
DMF	>=99.8%	Litro	25	16	9	0
Oxido de cinc	Analisis	Gramos	500	500	0	0
Pentóxido vanadio	>=99%	Gramos	5	0	5	0
2-propanol	>=99.9%	Litro	2	0	2	0
Solución fosforo	1000 ug/ml	Mililitro	100	100	0	0
Solución CsCl La	10g/l CsCl +100g/l La	Litro	1	1	0	0
Xilenos	EMPLURA	Litro	3	0	3	0

- En la siguiente tabla se relacionan los reactivos adicionales solicitados, de los cuales no se ha recibido ninguna cantidad

Reactivo	Especificación	Unidad	Cantidad adicional
Ciclohexanona	≥99%	Litro	2
Etanol técnico	Técnico	Litro	13
Metanol análisis	Análisis	Litro	8
n-Hexano	≥95%	Litro	10
DMF	≥99.8%	Litro	11
2-Propanol	≥99.9%	Litro	11
Xilenos	EMPLURA	Litro	8

- El 03 de septiembre de 2026, el proveedor realizó la segunda entrega de reactivos.
- El 22 de septiembre de 2026 se aprobó la factura EB37056, por valor de ocho millones doscientos treinta y cinco mil novecientos noventa pesos moneda corriente ($8.235.990 M/CTE).
- El 30 de septiembre de 2026 se tramitó cuenta de cobro mediante oficio virtual 100210168-0873 - Remisión de documentos para pago No 2 del contrato 00-067-2026
- El 28 de septiembre se recibió la certificación de aportes parafiscales del proveedor, firmada por el revisor fiscal y con fecha del 1 de septiembre de 2026, en la cual se manifiesta, conforme a la Ley 789 de 2002, que el proveedor se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones legales relacionadas con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar en relación con sus empleados.
- Igualmente, se recibió la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), junto con su comprobante de pago, correspondiente a la planilla número 6032493351 del mes de septiembre de 2026.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

25 Llamadas de atención al contratista:

Sin observaciones

26 Actas suscritas con el contratista:

Sin observaciones

27 Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 2026-09-01 expedida por Atanasio Agudelo Álvarez en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

28 Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Demora en la entrega de los productos por dificultades en la fabricación o importación	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Realizar seguimiento periódico al cronograma de entregas presentado al inicio de la ejecución contractual, verificando su cumplimiento. • Alinear el consumo promedio del laboratorio con los tiempos de reposición de los reactivos, con el fin de programar las compras de manera anticipada y evitar solicitudes cuando los inventarios se encuentren agotados. • Permitir al contratista suministrar reactivos de otras marcas, previa autorización del supervisor, basada en la revisión y validación de las fichas técnicas.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Variación del precio del dólar o afectaciones económicas del mercado que puedan generar desequilibrio financiero del contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Planificar de manera anticipada las órdenes de compra y los pagos, teniendo en cuenta el comportamiento del mercado cambiario, e incorporando un margen de variación o tolerancia definido, con el fin de reducir la exposición a incrementos abruptos en la tasa de cambio y mitigar posibles desviaciones financieras en el contrato.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Problemas ambientales o de seguridad asociados al transporte y manejo de los reactivos	**Responsable:**	Contratista

Tratamiento implementado:	Exigir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al transporte, almacenamiento y manipulación de sustancias químicas y reactivos, incluyendo lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 para el transporte de mercancías peligrosas, así como los requisitos técnicos de etiquetado, embalaje y la disponibilidad y actualización de las hojas de datos de seguridad (MSDS).
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.

29 Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Sin observaciones.

30 Verificación de incentivos:

No aplica.

31 Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través del uso de tecnologías de información y comunicaciones -TICs para adelantar las actividades de comunicación del contrato.

32 Observaciones

Sin observaciones.

En constancia de lo anterior, se firma la presente, a los treinta y un (30) días del mes de septiembre de 2026.

Alejandro Gutiérrez

SUPERVISOR
Luis Alejandro Gutiérrez Carranza
Gestor IV

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos